



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2025-OCI/0475-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL**  
**PAMPAS DE HOSPITAL / TUMBES / TUMBES**

**“ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS  
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL  
CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE  
HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO  
TUMBES – CUI 2597821”**

**HITO DE CONTROL N° 03:**  
**CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 AL 26 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**TUMBES, 5 DE MARZO DE 2025**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2025-OCI/0475-SCC

**“OBRA: ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821”**

### HITO DE CONTROL N° 3 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

## ÍNDICE

		N° Pág.
 Firmado digitalmente por APOLO GÓMEZ Luis Orlando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00	I. ORIGEN .....	1
	II. OBJETIVOS .....	1
	III. ALCANCE.....	1
	IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	1
 Firmado digitalmente por ALEMÁN CORNEJO Rosita Katherine FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00	V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	24
	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	25
 Firmado digitalmente por PINTADO MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00	VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	25
	IX. CONCLUSIÓN.....	25
	X. RECOMENDACIONES.....	25
 Firmado digitalmente por ACUÑA RÓSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00	APÉNDICE N° 1 .....	27

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2025-OCI/0475-SCC**

**“OBRA: ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes mediante Oficio n.° 706-2024-CG/OC0475 de 3 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución, supervisión, culminación y liquidación de obra, se realizan conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00

**2.2. Objetivo específico**

Determinar si al término del plazo contractual el contratista cumplió con todos los procedimientos para la recepción de obra, además si se cumplió con la ejecución de la totalidad de los trabajos, especificaciones técnicas y levantamiento de observaciones de corresponder.



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la culminación y recepción de la obra: “*Etapa I: Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio el Ángel del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento Tumbes – CUI 2597821*”; cuyo plazo de ejecución de la Obra es de 120 días, contados a partir del 20 de setiembre de 2024, fecha en el cual inicia su ejecución física; convocada por la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, ubicada en Calle Plaza de Armas n.° 131, distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes.



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**Procedimiento de aprobación de expediente técnico.**

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, en adelante la "La Entidad", mediante Resolución de Alcaldía n.° 073 – 2024 – MDPH/ALC, de 8 de marzo de 2024<sup>1</sup>, aprobó el Expediente Técnico de la

<sup>1</sup> Información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI/MEF:  
<https://of5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2597821>

ejecución de la obra: "Etapa I: Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio el Ángel del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento Tumbes – CUI 2597821", en adelante "la Obra", con un valor referencial de S/1 213 408,34 (un millón doscientos trece mil cuatrocientos ocho con 34/100 soles), incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de febrero del 2024, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario, con Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata y con Sistema de Suma Alzada, el presupuesto de obra se describe de la siguiente manera:

**Imagen n° 1**  
**PRESUPUESTO DE OBRA**

Costo Directo	S/. 868,140.27
Gastos Generales (8%)	S/. 69,451.22
Utilidad (7%)	S/. 60,769.82
<b>Sub Total</b>	<b>S/. 998,361.31</b>
IGV (18%)	S/. 179,705.04
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 1,178,066.35</b>
Supervisión de Obra (3% VR)	S/. 35,341.99
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,213,408.34</b>

Fuente: Resolución de alcaldía n.° 73-2024-MDPH/ALC. de 8 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

### Procedimiento de selección para la ejecución de obra.

El procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 2-2024-MDPH-CS-1, fue convocado el 23 de mayo de 2024, registrándose en dicha oportunidad las Bases Administrativas y el Expediente Técnico de obra, sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2024-MDPH-ALC de 24 de junio de 2024, el Titular de la Entidad declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 2-2024-MDPH-CS-1, retro trayéndolo hasta la etapa de convocatoria.



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00

Posterior a ello, el 1 de agosto de 2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 2-2024-MDPH-CS-1, registrándose, en dicha oportunidad, las Bases Administrativas y el Expediente Técnico de obra<sup>2</sup>; por consiguiente, el 16 de agosto de 2024 se registró el consentimiento de la Buena Pro a **Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital**, conformado por las empresas QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20602126120 con el 60% de participación y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CIAM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20612060844 y con la participación del 40%.



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00

Finalmente se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-MDPH-ALC de 6 de setiembre de 2024<sup>3</sup>, para la ejecución de la obra, por el monto de s/ 1 178 066,35 (un millón ciento setenta y ocho mil sesenta y seis con 35/100)

### Contratación del Servicio de Supervisión de obra.

De otro lado, el 12 de setiembre del 2024, la Entidad generó la Orden de Servicio N° 000592 con registro SIAF 1049 por el monto de s/ 35 341,98<sup>4</sup>, para la contratación del servicio de consultoría de Obra, a favor de Farfán Mariñas Carlos David con RUC N° 10421718241.



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

### Ejecución de la obra.

<sup>2</sup> Información registrada en SEACE: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=81b267e9-28e0-4ec7-8b81-441c17430f15&ptoRetorno=LOCAL>

<sup>3</sup> Información registrada en SEACE: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

<sup>4</sup> Monto rebajado y pagado a s/ 19 525,00 según consulta de expediente SIAF WEB: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx>

Para tal efecto, el 20 de setiembre del 2024 se firma el **Acta de Inicio de Obra**<sup>5</sup>, teniendo como fecha de término programada el 18 de enero del 2025, el cual fue ampliado al 26 de enero de 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía N°050-2025-MDPH/ALC de 27 de enero de 2025.

Por otro lado, al 26 de enero de 2025, la obra fue culminada con el 100.00 % de su ejecución, según valorización n.º 05 presentada por el supervisor de obra a través de carta n.º 018/2025-CEA-CDFM-SO de 7 de febrero de 2025.<sup>6</sup>

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información correspondiente a la culminación y recepción de la obra: “*Etapa I: Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio el Ángel del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento Tumbes – CUI 2597821*”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. ENTIDAD APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA.

#### a) Condición

Sobre el particular, se tiene que de la revisión a la documentación relacionada a la obra, se advierte que en la cláusula quinta del Contrato de Ejecución de Obra 001-2024/MDPH-ALC de 06 de setiembre de 2024, suscrita entre la Municipalidad distrital de Pampas de Hospital y el Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital, señaló que el plazo de ejecución de obra sería de 120 días calendario, habiéndose iniciado la ejecución de los trabajos de acuerdo a los señalado en el Acta de Inicio de Plazo De Ejecución De Obra<sup>7</sup> el 20 de setiembre de 2024, con lo cual teniendo en cuenta el plazo establecido, debía culminarse el 18 de enero de 2025.

No obstante, mediante resolución de alcaldía n.º.050-2025-MDPH/ALC, de 27 de enero de 2025, la Entidad aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por ocho (8) días calendario, por lo que el nuevo plazo de término de ejecución de obra ha sido el 26 de enero de 2025.

Con relación a ello, se analizan los siguientes puntos.

#### i. Consulta formulada por residente de obra que originó la solicitud de ampliación de plazo.

Mediante asiento n.º 98 de Cuaderno de Obra Digital<sup>8</sup> el de 2 de enero de 2025, el residente<sup>9</sup> realizó la siguiente consulta al supervisor<sup>10</sup>, señalando lo siguiente:

*“En la siguiente “imagen N°01” que forma parte de la memoria descriptiva del expediente técnico de obra se aprecia en la vista en 3D de la parte frontal de la capilla, elementos verticales*



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

<sup>5</sup> Suscrita por: Ing. Christopher Israel Valladares Ojeda (CIP N° 220716) - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, Ing. Jhony A. Farroñán Coronado- Representante común de la empresa contratista Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital, Arq. Leonardo Cardoza Ramírez, (CAP N°11514) – residente de obra y el Ing. Carlos David Farfán Mariñas, supervisor de obra.

<sup>6</sup> Mediante acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025, la comisión de control, constató que la obra se encontraba inconclusa.

<sup>7</sup> Suscrita por: Ing. Christopher Israel Valladares Ojeda, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad; Sr. Jhony Alberto Farroñán Coronado, representante común del Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital y el Ing. Farfán Mariñas Carlos Davis, supervisor de obra.

<sup>8</sup> El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

<sup>9</sup> Arq. Miguel José Luis Quiroz Miñope

<sup>10</sup> Ing. Carlos David Farfán Mariñas

enmarcados en círculos de color negro, que visualmente se puede apreciar que estarían integrados a la losa aligerada, al verificar el plano de estructuras E-05 “, se puede apreciar que dichos elementos verticales, forman parte de las columnas ( C-03 y C-04, ) y estas terminan al límite del muro y no detallando en algún plano, (...). Debido a que nos encontramos en la parte final del encofrado y colocación de acero de la losa aligerada y maciza, dicho detalle no está definido en los planos estructurales, **truncando la continuación de la culminación de todas las partidas que forman parte de la estructura del techo que pertenecen a la ruta crítica del proyecto. lo que generaría la suspensión de los trabajos en el techo de la capilla hasta la absolución de la consulta. Por lo que se solicita a la supervisión elevar la consulta al Projectista en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del estado – Artículo 193.** (...). (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo citado se infiere que, el residente tiene duda sobre la integración y la estabilidad de elementos verticales (columnas) con la losa aligerada en la capilla, solicitando a la supervisión eleve la consulta al proyectista para que precise si estos elementos verticales deberían ser parte de la losa aligerada o si se encuentran sólo sobrepuestos, ya que, al no estar detallados en los planos estructurales, no se sabe con certeza cómo se deben integrar a la estructura de la losa, además añade que, mientras no se absuelva esta consulta se verán truncados las partidas que forman parte del techo.

En respuesta a ello, el supervisor, mediante asiento n.º 103 de Cuaderno de Obra Digital el de 6 de enero de 2025 registró lo siguiente:

“(…) **ABSOLUCION DE CONSULTA:**  
En mi calidad de supervisor de la obra debo informar que entre el plano de cimentación y losa aligerada no hay compatibilidad en lo que se refiere al tipo de columnas c-4, existen columnas c-1, c-2 y c-3. **Las columnas c-2 y c-3, que forman parte de los elementos estructurales verticales que se ciñen al proyecto, por lo tanto informo que las columnas planteadas c-2 y c-3, se encuentran ubicadas en la fachada de la capilla del cementerio y no presentan ningún problema para su proceso constructivo, teniendo en cuenta que dichas columnas nacen desde el fondo de cimentación de la zapata hasta el nivel superior de la losa aligerada, lo cuales son elementos estructurales rígidos y que no presentarían fallas estructurales ante posibles fenómenos y/o cambios climatológicos.** Debo indicar que las columnas c-2 y c-3, soportan cargas por el peso propio de la losa aligerada y que la fuerza del viento no perjudicaría teniendo en cuenta que dicha estructura es de un solo nivel. por lo antes expuesto, el suscrito no elevara la consulta al proyectista, ya que en ningún extremo existe cambio y/o modificación al proyecto que perjudicaría el proceso constructivo y afectaría la ruta crítica del proyecto. Siendo la consulta netamente técnica la absolución que definida para que el residente de obra ejecute las partidas contractuales según lo estipulado en el expediente técnico”. (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo anotado se desprende que, el supervisor le señala al residente que no es necesario elevar la consulta al proyectista, ya que no existen modificaciones que afecten la estabilidad de la obra o alteren el proyecto original, asimismo, le aclara que la consulta tiene una naturaleza técnica y no implica alteraciones al diseño, indicándole que podrá continuar con las partidas contractuales según lo estipulado en el expediente técnico.

Sin embargo, tres (3) días posteriores a la respuesta planteada por el supervisor, el residente reitera la consulta, anotando en el asiento n.º 110 de 9 de enero del 2025 lo siguiente:

“Se hace hincapié y se reitera que (...), que podría darse el caso si solo estarían sobrepuestos encima de la losa. Debido a que nos encontramos en la parte final del encofrado y colocación de acero de la losa aligerada y maciza, dicho detalle no está definido en los planos estructurales,



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

truncando la continuación de la culminación de todas las partidas que forman parte de la estructura del techo que pertenecen a la ruta crítica del proyecto. lo que generaría la suspensión de los trabajos en el techo de la capilla hasta la absolución de la consulta". (Énfasis y subrayado es agregado).

Como se puede observar, el residente señala nuevamente que todas las partidas que conforman la estructura del techo verán truncada su ejecución. En este contexto, resulta pertinente mencionar que, el 9 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital presentó al supervisor la carta n.º 019-2024/CEPH/RC, que incluye el Informe Técnico del residente de obra, en el que se detalla la causa de la consulta.

Ante ello, el supervisor en el asiento n.º 112 de Cuaderno de Obra Digital, de 14 de enero de 2025 anotó lo siguiente

"(...)

**ABSOLUCION DE CONSULTA:**

En mi calidad de supervisor de la obra debo informar que al evaluar la consulta, el suscrito eleva la consulta al proyectista, para que aclare en el detalle del plano estructural E-05, Si las columnas C-02, C-03, culminan al ras de la losa aligerada, sabiendo que estos elementos estructurales son placas que nacen desde las zapatas, como se especifica en el plano de planta de E-05, existiendo una controversia, con la imagen 3D, (...). Esta supervisión traslada la consulta al proyectista mediante Carta N° 002/2025 – CEA – CDFM – SO, para que la entidad remita al proyectista la consulta realizada". (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo referido, la parte subrayada señala que, el supervisor trasladó la consulta al proyectista<sup>11</sup>, mediante la carta n.º 002/2025-CEA-CDFM-SO de 14 de enero de 2025.

En atención a ello, mediante carta n.º 01-202/PROYECTISTA ING.JACM de 17 de enero de 2025, el proyectista, absuelve la consulta señalando lo siguiente:

"(...)

#### 4.- Conclusión

Mi representada concluye se realice de acuerdo a la imagen 3d del proyecto, por lo que se tiene que realizar el muro armado faltante desde la losa aligerada, por lo que se solicita a la supervisión verificar la correcta ejecución". (Énfasis y subrayado es agregado).

Siendo comunicada esta respuesta al contratista mediante el asiento n.º 119 de 17 de enero de 2025, en el cual el supervisor registro lo siguiente:

"Por la presente se informa a la residencia , la respuesta al asiento N° 110 de fecha 09 de enero del 2025 , en la cual se para paralizaron los trabajos en la capilla , hasta la respuesta del proyectista del proyecto , el cual con fecha de hoy 17 de enero del 2025 , ha respondido con CARTA N°01-2025/PROYECTISTA/ING.JACM, y mi representada ha sido notificada por la entidad vía correo con carta CARTA N°002- 2025/MDPH/GODU/CIVO, por lo tanto se notifica mediante este asiento a la residencia , la absolución de la consulta realizada y realice lo que solicita el reglamento de la ley de contrataciones. Se adjunta la respuesta del proyectista. (...)"

En respuesta a lo anterior, el residente, mediante asiento n.º 121 de 18 de enero de 2025, registró que solicitará una ampliación de plazo debido a la demora en la absolución de la consulta, indicando que se han visto afectadas partidas que forman parte de la ruta crítica, como se evidencia en la imagen adjunta:

<sup>11</sup> Ing. Jenner Antonio Del Camen Morales Espinoza

**imagen n.º2**  
**Solicitud de ampliación de plazo**

Número de asiento:	121
Título:	SOLICITUD PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR TRABAJOS PARALIZADOS EN ÁREA DE CAPILLA POR RETRASO JUSTIFICADO
Fecha y Hora:	18/01/2025 12:47
Usuario:	QUIROZ MIÑOPE, MIGUEL JOSE LUIS
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	Con CARTA N°01-2025/PROYECTISTA/ING.JACM de fecha 17 de enero de 2025, la supervisión mediante asiento de cuaderno de obra se notifica la absolución a la consulta realizada en el Asiento N°110 de fecha 09 de enero de 2025 acerca de elementos estructurales no considerados en los planos ni presupuesto los cuales se ven en la volumetría, por lo que se pone de conocimiento que, debido al retraso justificado por la demora de la absolución de la consulta por parte del proyectista solicitamos se nos apruebe la ampliación de plazo ya que dichas partidas se encuentran en la ruta crítica y han estado paralizadas POR causa ajenas al contratista.

Fuente: Cuaderno de obra digital



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

**ii. Trámite para la aprobación mediante acto resolutivo de ampliación plazo n.º1.**

Al respecto, mediante carta n.º020-2025/CEPH/RC de 18 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Ejecutor Pampas de Hospital solicita al supervisor de obra la ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

"(...)

**3.- MARCO EXPLICATIVO**

Según lo previsto por la demora de la absolución de la consulta presentada en la carta de referencia b) CONSULTA DE OBRA-ESTRUCTURA DE TECHO DE CAPILLA-ELEMENTOS VERTICALES, esta mora ha generado un retraso en la culminación de la obra de la referencia a) por lo que solicita mediante cuaderno de obra de referencia c) la aprobación de la ampliación de plazo según corresponde al Art. 193 Consultas sobre ocurrencias en obra "Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra". Por lo que, según la cita, solicitamos los días que la no ejecución afectó la ruta crítica materia de la consulta siendo 8 días desde el 09 de enero que se asentó al cuaderno de obra digital, al 17 de enero que fue notificada la absolución de la consulta.

(...)"

De lo anterior se desprende que, el residente comunica al supervisor que, la solicitud de ampliación de plazo se basa en la demora en la absolución de la consulta, señalando que dicha demora ha afectado partidas de la ruta crítica."

En atención a ello, el supervisor de obra mediante carta n.º014-2025/CEA-CDFM-SO de 20 de enero de 2025, con asunto "ALCANZO INFORME TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º01" comunica a la Entidad lo siguiente:

"(...)

**4. SUSTENTO TÉCNICO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01:**

De acuerdo a lo previsto por la demora de la absolución de la consulta presentada en la carta CARTA N°009-2024/MJLQM-CEPH-RC CONSULTA DE OBRA – ESTRUCTURA DE TECHO DE CAPILLA – ELEMENTOS VERTICALES, esta mora ha generado un retraso en la culminación de la obra de referencia a) por lo que se solicitó mediante cuaderno de obra N°110 del ing. Residente y el asiento N°116 del supervisor, donde se solicita que el proyectista aclare la consulta debido a los trabajos en la capilla no se podían ejecutar hasta su aclaración ante ello, por lo tanto se suspendieron los trabajos parcialmente, hasta la respuesta del Proyectista (...).



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos de la consulta empiece afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.  
(...)

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Que existiendo el sustento técnico se solicita la **ampliación de plazo N°01, por 08 días calendarios**, esta ampliación del plazo procede en los siguientes casos: **al Art. 193 Consultas sobre ocurrencias en obra inciso 5. "Si en ambos casos, vencido los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**
- ✓ Se sugiere y recomienda agilizar el trámite para la aprobación de la ampliación de plazo por 08, por el área usuaria de la Entidad".

(...)"

Como se evidencia, el supervisor de obra sugiere y recomienda agilizar el trámite para la aprobación de la ampliación de plazo n.º 1, sustentando su propuesta en la demora en la absolución de la consulta, la cual, según el supervisor, ha afectado las partidas de la ruta crítica del calendario de obra.

Por su parte el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad<sup>12</sup>, mediante Informe n.º015-2025/MDPH/GODU de 21 de enero de 2025, comunica al Gerente Municipal<sup>13</sup> se debe aprobar la ampliación de plazo n.º1 por ocho (8) días calendario, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

### imagen n.º3

**Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad recomienda aprobar la ampliación de plazo**

#### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 08 DÍAS CALENDARIOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, siendo la fecha de inicio el día **18 de enero del 2025** y la fecha de culminación el **26 de enero del 2025** para la ejecución de las partidas:
  - 02.02.03 CONTRAPISO E=5CM DE CONCRETO
  - 02.02.04.04.01 VIGAS – CONCRETO f'c=210 KG/CM2
  - 02.02.04.05.01 LOSA ALIGERADA – CONCRETO f'c=210 KG/CM2
  - 02.02.04.06.01 LOSA MACIZA – CONCRETO f'c=210 KG/CM2

Fuente: Oficio n.º073-2025-MDPH/ALC de 28 de febrero de 2025.

Asimismo, el asesor legal<sup>14</sup> de la Entidad mediante informe n.º016-2025-ASES.LEGAL-MDPH de 24 de enero, opina que la ampliación de plazo n.º1 se debe aprobar mediante acto resolutivo.

En virtud de ello, a través de Resolución de Alcaldía n.º.050-2025-MDPH/ALC, de 27 de enero de 2025, la Entidad aprobó la ampliación de plazo n.º1 por ocho (8) días calendario.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



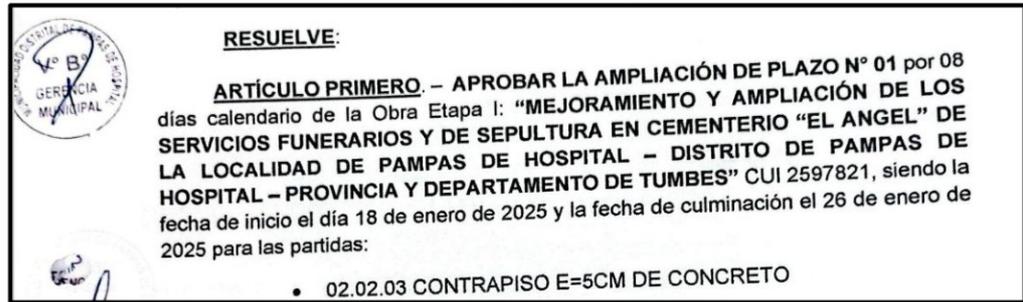
Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

<sup>12</sup> Ing. Christopher I. Valladares Ojeda

<sup>13</sup> CPC. Santos Abrahan Fox Farfán

<sup>14</sup> Abog. Johnny Patrick Vasquez Infante

**imagen n.º 4**  
**Aprobación de ampliación de plazo n.º 1**



Fuente: Oficio n.º 073-2025-MDPH/ALC de 28 de febrero de 2025.

De lo expuesto en el punto **ii**, se tiene que la justificación dada para la aprobación de la ampliación de plazo n.º 1, es la demora en la absolución de la consulta y que esta demora afectó partidas de la ruta crítica, ante ello se advierte lo siguiente:

✓ **Entidad comunicó absolución de consulta al contratista dentro del plazo establecido**

En ese sentido, resulta importante mencionar el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>15</sup>, donde se establece lo siguiente:

**“Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra**

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente.

(...)

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

(...)

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

(...)

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

193.9. Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

(...).”



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

<sup>15</sup> Modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.

Para ilustrar de manera más clara los plazos que la Entidad tiene para emitir pronunciamientos absolviendo consultas, a continuación, se muestra el siguiente cuadro.

**cuadro n.º1**  
**Plazo máximo que tiene la Entidad para comunicar**  
**absolución de consulta al contratista**

Plazo que tiene el supervisor para remitir consulta a la Entidad. (a)	Plazo que tiene la Entidad para remitir consulta al proyectista. (b)	Plazo máximo que tiene proyectista para emitir pronunciamiento. (c)	Plazo máximo que tiene la Entidad para comunicar al contratista, absolución de consulta por parte del proyectista. (d)	Plazo total para comunicar absolución de consulta. (e)=(a)+(b)+(c)+(d)
4 días	2 días	10 días	5 días	21 días

**Fuente:** Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF, vigente desde el 28 de octubre de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
 APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

Como se indica en el cuadro anterior, una vez que el residente presenta la consulta y si tras el análisis del supervisor, se requiere la opinión del proyectista, la Entidad dispone de 21 días calendario para emitir su pronunciamiento.

En este sentido, la entidad habría comunicado al contratista la absolución de la consulta dentro del plazo establecido, por lo que no habría incurrido en demora, como se evidencia en el siguiente cuadro:

**cuadro n.º2**  
**Total, de días empleados para comunicar absolución de consulta**

Contratista presenta carta n.º 019-2024/CEPH/RC al supervisor de obra, conteniendo el informe técnico, con la consulta planteada. (a)	Mediante carta n.º002/2025-CEA-CDFM-SO de 14 de enero de 2025, el supervisor traslada la consulta al proyectista. (b)	Con carta n.º01-2021/PROYECTISTA ING.JACM de 17 de enero de 2025, proyectista emite pronunciamiento absolviendo la consulta (c)	Supervisor comunicó absolución de consulta al residente mediante el asiento n.º119 (d)	Total, de plazo transcurrido desde formulada la consulta (e)= (b)+(c)
9 de enero de 2025	14 de enero de 2025, plazo transcurrido <u>5</u> días.	17 de enero de 2025, plazo transcurrido <u>3</u> días.	17 de enero de 2025.	<b>Ocho (8) días</b> calendario

**fuentes:** Oficio n.º073-2025-MDPH/ALC de 28 de febrero de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
 ALEMÁN CORNEJO Rosita  
 Katherine FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ACUÑA ROSALES Andrea Del  
 Carmen FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

Tal como se ha evidenciado, la Entidad cumplió con el plazo normativo para absolver la consulta del contratista, al responder en un lapso de ocho (8) días. En consecuencia, no se incurrió en mora y la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista carecería de justificación.

✓ **Ejecución de partidas de la Capilla pertenecientes a la ruta crítica se habrían ejecutado sesenta y uno (61) días posterior a su programación.**

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo n.º1 Definiciones** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>16</sup>, **la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra** es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

En ese sentido, en el asiento n.º110 de 9 de enero de 2025, el residente de obra anotaba lo siguiente:

*Se hace hincapié y se reitera que en la siguiente "imagen N°01" que forma parte de la memoria descriptiva del expediente técnico de obra **se aprecia en la vista en 3D de la parte frontal de la capilla**, elementos verticales enmarcados en polígonos de color rojo, que visualmente se puede apreciar que estaría integrado a la losa aligerada, al verificar el plano de estructuras E-05 ", se puede apreciar que dichos elementos verticales, forman parte de las columnas ( C-02 y C-03, ) y estas terminan al límite del muro y no detallando en algún plano, si dichos elementos verticales que en la vista se aprecian sobre la losa aligerada, forman parte de esta, que sería lo más ideal por temas de seguridad y estabilidad a sabiendas que existen cargas vivas como la fuerza del viento que podría generar un volteo de los elementos verticales, de no ser parte de la estructura de la losa aligerada , que podría darse el caso si solo estarían sobrepuestos encima de la losa. Debido a que nos encontramos en la parte final del encofrado y colocación de acero de la losa aligerada y maciza, dicho detalle no está definido en los planos estructurales, **truncando la continuación de la culminación de todas las partidas que forman parte de la estructura del techo que pertenecen a la ruta crítica del proyecto**, lo que generaría la suspensión de los trabajos en el techo de la capilla hasta la absolución de la consulta.*

Según lo señalado por el residente de obra, en el momento de formular la consulta, indicó que la continuación de la ejecución de todas las partidas relacionadas con la estructura del techo de la capilla, que forman parte de la ruta crítica del proyecto, se vería interrumpida hasta que la Entidad absuelva la consulta. Esta situación serviría posteriormente como justificación para que la Entidad apruebe la ampliación de plazo n.º1.

Al respecto, la comisión de control ha revisado el programa de ejecución de obra vigente, verificando que la ejecución de los elementos estructurales de la capilla ha estado programada de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUÑA RÓSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00

<sup>16</sup> Modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.

**cuadro n.º3**  
**Programación de ejecución de elementos estructurales en Capilla**

Descripción	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de culminación
02.02.04.03 Columnas	28 de setiembre de 2024	10 de octubre de 2024
02.02.04.04 Vigas	11 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024
02.02.04.05 Losa Aligerada	04 de noviembre de 2024	09 de noviembre de 2024
02.02.04.06 Losa Maciza	30 de octubre de 2024	03 de noviembre de 2024

Fuente: Programa de ejecución de obra

Elaborado por: Comisión de control



Para una mejor ilustración, a continuación, se muestra el programa de ejecución de obra vigente:

Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
APOLO GOMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

imagen n.º 5  
Programa de ejecución de obra



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:58:51 -05:00

Código	Descripción	Días	Inicio	Fin	Costo
54	02.02 CAPILLA	68 días	mar 03/09/24	sáb 09/11/24	93,010.56
55	02.02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES	2 días	mar 03/09/24	mié 04/09/24	150.50
56	02.02.01.01 LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL	1 día	mar 03/09/24	mar 03/09/24	37.54
57	02.02.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	1 día	mié 04/09/24	mié 04/09/24	112.96
58	02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	10 días	jue 05/09/24	sáb 14/09/24	5,279.50
59	02.02.02.01 EXCAVACIONES	3 días	jue 05/09/24	sáb 07/09/24	2,666.43
60	02.02.02.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	3 días	jue 05/09/24	sáb 07/09/24	2,666.43
61	02.02.02.02 RELLENOS	5 días	dom 08/09/24	jue 12/09/24	1,910.64
62	02.02.02.02.01 RELLENO CON HORMIGON GRUESO H=0.20M	1 día	dom 08/09/24	dom 08/09/24	349.61
63	02.02.02.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO	2 días	lun 09/09/24	mar 10/09/24	731.71
64	02.02.02.02.03 RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO H=0.15M	2 días	mié 11/09/24	jue 12/09/24	829.32
65	02.02.02.03 NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	1 día	vie 13/09/24	vie 13/09/24	286.43
66	02.02.02.03.01 NIVELACION INTERIOR Y APISONADO (MANUAL)	1 día	vie 13/09/24	vie 13/09/24	286.43
67	02.02.02.04 ELIMINACION DE EXCAVACIONES	1 día	sáb 14/09/24	sáb 14/09/24	416.00
68	02.02.02.04.01 ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE	1 día	sáb 14/09/24	sáb 14/09/24	416.00
69	02.02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	6 días	sáb 14/09/24	jue 19/09/24	8,149.72
70	02.02.03.01 SOLADO	1 día	sáb 14/09/24	sáb 14/09/24	1,049.72
71	02.02.03.01.01 SOLADO DE 4"MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	1 día	sáb 14/09/24	sáb 14/09/24	1,049.72
72	02.02.03.02 CIMENTOS CORRIDOS	1 día	dom 15/09/24	dom 15/09/24	1,253.83
73	02.02.03.02.01 CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMENTOS COF1	1 día	dom 15/09/24	dom 15/09/24	1,253.83
74	02.02.03.03 FALSO PISO	1 día	lun 16/09/24	lun 16/09/24	3,015.54
75	02.02.03.03.01 FALSO PISO DE E=10cm DE CONCRETO, MEZCLA C-H, 1:8	1 día	lun 16/09/24	lun 16/09/24	3,015.54
76	02.02.03.04 CONTRAPISO	1 día	mar 17/09/24	mar 17/09/24	2,425.03
77	02.02.03.04.01 CONTRAPISO E=5cm DE CONCRETO	1 día	mar 17/09/24	mar 17/09/24	2,425.03
78	02.02.03.05 GRADAS	2 días	mié 18/09/24	jue 19/09/24	405.60
79	02.02.03.05.01 GRADAS DE CONCRETO - CONCRETO fc=175 kg/c	1 día	jue 19/09/24	jue 19/09/24	298.25
80	02.02.03.05.02 GRADAS DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1 día	mié 18/09/24	mié 18/09/24	107.35
81	02.02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO	52 días	jue 19/09/24	sáb 09/11/24	79,430.84
82	02.02.04.01 ZAPATAS	3 días	jue 19/09/24	sáb 21/09/24	7,541.34
83	02.02.04.01.01 ZAPATAS - CONCRETO fc=210 kg/cm2	1 día	sáb 21/09/24	sáb 21/09/24	5,294.78
84	02.02.04.01.02 ZAPATAS - ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	2 días	jue 19/09/24	vie 20/09/24	2,246.56
85	02.02.04.02 SOBRECIMIENTO ARMADO	6 días	dom 22/09/24	vie 27/09/24	6,702.68
86	02.02.04.02.01 SOBRECIMIENTO - CONCRETO fc=175 kg/cm2	1 día	vie 27/09/24	vie 27/09/24	2,754.41
87	02.02.04.02.02 SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	4 días	lun 23/09/24	jue 26/09/24	2,501.56
88	02.02.04.02.03 SOBRECIMIENTO - ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	1 día	dom 22/09/24	dom 22/09/24	1,446.71
89	02.02.04.03 COLUMNAS	13 días	sáb 28/09/24	jue 10/10/24	28,879.11
90	02.02.04.03.01 COLUMNAS - CONCRETO fc=210 kg/cm2	1 día	jue 10/10/24	jue 10/10/24	5,833.02
91	02.02.04.03.02 COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	11 días	dom 29/09/24	mié 09/10/24	9,690.89
92	02.02.04.03.03 COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	10 días	sáb 28/09/24	lun 07/10/24	13,355.20
93	02.02.04.04 VIGAS	19 días	vie 11/10/24	mar 29/10/24	25,595.39
94	02.02.04.04.01 VIGAS - CONCRETO fc=210 kg/cm2	1 día	mar 29/10/24	mar 29/10/24	4,674.67
95	02.02.04.04.02 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	12 días	vie 11/10/24	mar 22/10/24	6,986.89
96	02.02.04.04.03 VIGAS - ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	18 días	vie 11/10/24	lun 28/10/24	13,993.83
97	02.02.04.05 LOSA ALIGERADA	6 días	lun 04/11/24	sáb 09/11/24	7,586.46
98	02.02.04.05.01 LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	2 días	vie 08/11/24	sáb 09/11/24	1,698.17
99	02.02.04.05.02 LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	4 días	lun 04/11/24	jue 07/11/24	2,649.36
100	02.02.04.05.03 LOSAS ALIGERADA - ACERO DE REFUERZO fy=4211 día	1 día	lun 04/11/24	lun 04/11/24	1,534.68
101	02.02.04.05.04 LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO DE 15X30X21 día	1 día	lun 04/11/24	lun 04/11/24	1,704.25
102	02.02.04.06 LOSA MACIZA	5 días	mié 30/10/24	dom 03/11/24	3,125.86
103	02.02.04.06.01 LOSA MACIZA - CONCRETO F'C =210 KG/CM2	1 día	dom 03/11/24	dom 03/11/24	855.34
104	02.02.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA MACIZA	2 días	vie 01/11/24	sáb 02/11/24	1,503.44
105	02.02.04.06.03 LOSA MACIZA - ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	2 días	mié 30/10/24	jue 31/10/24	767.08

CONSORCIO EJECUTOR PAMPAS DE HOSPITAL  
JHONY ALBERTO FARRONAN CORONADO  
DNI N° 44215183  
REPRESENTANTE COMUN

Fuente: Oficio n.º 392-2024-MDPH/ALC de 01 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Según la imagen anterior, la construcción de la losa aligerada de la capilla estaba programada para iniciarse el 4 de noviembre de 2024 y concluir el 9 de ese mismo mes. Por lo tanto, era en ese período cuando el residente debió haber formulado la consulta sobre si los elementos verticales (columnas C-03 y C-04) debían formar parte de la losa aligerada o si se colocarían sobrepuestos, con el fin de evidenciar que la imposibilidad de continuar con estos trabajos afectaba la ruta crítica del programa de ejecución de la obra. Sin embargo, la consulta fue planteada el 9 de enero de 2025, es decir, 61 días después del plazo previsto.

Por todo lo expuesto, se advierte que la Entidad habría aprobado la ampliación de plazo n°1 sin haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el marco normativo aplicable, lo que ha generado el riesgo de reconocimiento de mayores gastos generales por los ocho (8) días adicionales de ampliación.

## b) Criterio

Los hechos expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

### **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF**, vigente desde el 28 de octubre de 2022, que establece:

“(…)

#### **Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra**

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario.

193.3. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.4. Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.6. En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

“(…)

193.10. La Entidad incluye en los contratos para la elaboración del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra, según corresponda, cláusulas que establezcan lo siguiente:

a) La obligación del proyectista de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de las mismas.

“(…)

#### **Artículo 197. Causales de ampliación de plazo**



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

#### **Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo**

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe´ (...).

#### **ANEXO N° 1 DEFINICIONES**

(...)

**Proyectista:** Consultor de obra que ha elaborado el expediente técnico de obra.

(...)

**Diseño de ingeniería:** Son los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características fisicomecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos.

(...)

**Estudio básico de ingeniería:** Es el documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y el presupuesto de un proyecto de ingeniería; así como para determinar los Términos de Referencia. Sirve de base para definir posteriormente la ingeniería de detalle a ser desarrollada durante la etapa de diseño.

(...)"

**Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

- ✚ **Contrato de Ejecución de Obra n°001-2024-MDPH-ALC**, para la ejecución de la obra: **"Rehabilitación del sistema de agua potable en el Distrito de Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes- Región Tumbes"**, suscrito el 6 de setiembre de 2024.

(...)

#### **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de la ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

(...).

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si el **CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...).

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, genera el riesgo de reconocimiento de mayores gastos generales y la inaplicación de penalidad por mora al contratista.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

- 2. SUPERVISOR DE OBRA COMUNICÓ A LA ENTIDAD QUE LA OBRA SE ENCONTRABA CULMINADA, PESE A QUE EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN AL 100 % DE PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL PLAZO CONTRACTUAL, HECHO QUE NO FUE ADVERTIDO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y LA IDONEIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA.**



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00

**a) Condición**

Al respecto, de la revisión al cuaderno de obra digital, se evidencia que el residente comunicó la culminación de la obra y solicitó la recepción de la misma, mediante asiento n° 127 el 28 de enero de 2025, donde registró.



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00

*"Habiéndose culminado la ejecución de todas las partidas el día 26 de enero de 2025, indicadas en los archivos tipo xlsx, se solicita a la supervisión la recepción de la obra".*

En respuesta a ello, la supervisión mediante asiento n.° 130 de Cuaderno de Obra Digital de 30 de enero de 2025, señaló que ha verificado que los trabajos se encuentran culminados, tal como lo ha comunicado el residente, y por lo tanto solicitará a la Entidad la recepción de obra, registrando:



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

*Con fecha 28 de enero del 2025, se verificaron los trabajos culminados y descritos en el asiento N° 129 del residente, donde indica haber culminado las partidas al 100%, partidas estipuladas en el expediente técnico, **así mismo se constataron que los trabajos han culminado de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico**, cabe indicar que con resolución de Alcaldía N° 050-2025MDPH/ALC, se otorgó la ampliación de plazo por ocho días calendario, cuyo inicio era el día 18 de enero y la culminación el día 26 de enero, por lo tanto esta supervisión recibe la Carta N° 021-2025/CEPH/RC con fecha de 28 de enero del 2025, donde la residencia indica haber culminado los trabajos el día 28 de enero del 2025 y solicita la recepción de la obra. Esta supervisión con fecha de hoy 30 de enero del 2025 remite Carta N° 014-2025-CEA-CDFM-SO a la entidad, **solicitando la recepción de obra y su posterior conformación del comité de recepción.** (Énfasis y subrayado es agregado).*

Es así que, el 30 de enero de 2025 a través de Carta n.º015-2025/CEA-CDFM-SO<sup>17</sup>, el supervisor informó a la Entidad que la obra había sido ejecutada al 100 %, solicitando, en consecuencia, la recepción de la misma, como se muestra en la imagen adjunta.

**imagen n.º 6**  
**Carta n.º015-2025/CEA-CDFM-SO, con el que el supervisor comunica a la Entidad la culminación de la obra**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, en calidad de Supervisor de la obra: ETAPA I: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO "EL ANGEL" DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS DE HOSPITAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, y a la vez solicitarle la recepción de la obra, de acuerdo a la ejecución del 100% de las partidas físicas estipuladas en el expediente técnico, así mismo solicitarle el reconocimiento de pago por los 08 días de la ampliación de plazo, por lo tanto se alcanza el informe técnico sustentando todo lo anterior antes mencionado

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente;

  
CARLOS DAVID FARFÁN MARÍN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 20973

Fuente: Oficio n.º392-2024-MDPH/ALC de 01 de octubre de 2024.

Bajo ese contexto, la comisión de control realizó una inspección física a la obra en compañía del Gerente de obras<sup>18</sup> de la Entidad, el 20 de febrero de 2025 (23 días después de anotada la culminación de la obra por parte del supervisor), donde se suscribió el Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH, dejándose constancia de las siguientes anotaciones:

"(...)

*Título 03.03 Capilla*

*Partida 03.03.02.07 Revestimiento con microcemento color gris claro, estando pendiente de ejecutar el 100% de esta partida.*

*Partida 03.03.04.01.01 Piso de porcelanato de 60x60 cm. Ejecutada en un 98% debido a que en la entrada a la capilla se constató que se vienen ejecutando trabajos de colocación de porcelanato.*

*Partida 03.03.04.01.02 Piso de cemento pulido pigmentado con ocre rojo, ejecutada en 0%. Con relación a esta partida, el gerente de obras de la Entidad, indica que no se ejecutará ya que ha sido reemplazada por la ejecución de la partida 03.03.04.01.01 piso de porcelanato de 60x60cm.*

*Partida 03.03.07.02 Bancas de madera tornillo, al respecto esta partida y de acuerdo al presupuesto, indica que son un total de 12 unidades, pero la comisión de control no las encontró en obra, por lo que su ejecución tiene un avance de 0%.*

*Partida 03.03.07.03 Atril de madera tornillo, al respecto de esta partida y de acuerdo al presupuesto, indica una (1) unidad, la cual fue no fue encontrada por la comisión de control, por lo que su ejecución tiene un avance de 0%.*

*Con relación a las partidas 03.03.07.02 y 03.03.07.03, el gerente de obras de la Entidad, indicó que el día 19 de febrero de 2025, el comité de recepción de obra, ha observado a estas partidas, por lo que el contratista ha procedido a retirarlas de la obra (bancas y atril).*

*Partida 03.03.12.01 Pintura látex 2 manos en muros interiores, de acuerdo a lo manifestado por el gerente de obras de la Entidad, con la finalidad de mejorar el acabado interno, se está realizando el*

<sup>17</sup> La comisión de control ha solicitado a la entidad mediante oficio n.º 005 - 2025-CG/OCI-0475-SCC-OMACPH de 26 de febrero de 2025 el informe conteniendo el certificado de conformidad técnica emitido por el supervisor de obra, pero hasta la emisión de este informe la Entidad no ha remitido dicho documento.

<sup>18</sup> ing. Christopher Israel Valladares Ojeda.

empastado de los muros, pese a que estos trabajos no están contemplados en el exp. Téc, por lo que la Comisión de Control verificó que estos trabajos aún no están concluidos.

Partida 03.03.12.02 Pintura látex 2 manos en muros exteriores, esta partida se encuentra inconclusa, de acuerdo a lo verificado por la comisión de control, ante ello el gerente de obras de la Entidad, indico que el atraso de la ejecución de esta partida es producto de la recomendación dada por parte de la Entidad, donde han indicado al contratista, realizar el empastado de todos los muros exteriores de la capilla.

Esta misma situación se presenta en la partida 03.03.12.03 Pintura látex 2 manos en columnas (exteriores), partida 03.03.12.04 Pintura látex 2 manos en vigas (exteriores), las que también se encuentran inconclusas.

Título 03.04 área de servicios higiénicos:

Partida 03.04.04.01.02 Piso cerámico antideslizante color gris de 45x45 cm, con relación a esta partida, el gerente de obras de la Entidad, manifiesta que no se ha ejecutado, debido a que el plano del Exp. Téc. Indica que debe ser piso cerámico color blanco – antideslizante de 45x45 cm, tal como está establecida en la partida 03.04.04.01.01.

Partida 03.04.10.01 Barra de apoyo de acero inoxidable (discapacitado) la comisión de control, verificó que, no se encontraban instalados, con respecto a esto, el gerente de obras de la Entidad, manifestó que, en la etapa de recepción se verificó que habrían instalado (contratista) un tubo de fierro negro por lo que, sugirieron se realice el cambio.

Partida 03.04.13.02 Partida látex 2 manos en muros exteriores, al respecto la comisión de control, constató que esta partida se encontraba culminada, no obstante, se verificó que producto de las lluvias y de la filtración en el techo (ladrillo pastelero) se han presentado desprendimientos de la pintura y deterioro.

Título 03.05 Tienda de florería

Partida 03.05.01.02 Revestimiento y microcemento color gris, con relación a esta partida, el gerente de obras de la Entidad, indicó que se está siguiendo lo establecido en los planos del Exp. Téc., que indica que, el acabado es en cemento pulido, tratándose de una obra, bajo la ejecución de sumaalzada.

Partida 03.05.01.03 Enchape de porcelanato tipo madera, esta partida, se encuentra inconclusa.

Partida 03.05.10.01 Pintura barniz en carpintería de madera (incluye sellador) esta partida se encuentra inconclusa.

Partida 03.05.10.02 Pintura anticorrosiva esmalte 2 manos en carpintería metálica. Esta partida se encuentra inconclusa.

Título 03.06 Pisos y Pavimentos

Partida 03.06.01.07 Revestimiento de microcemento gris claro – rotonda grande. Esta partida se encuentra inconclusa. De acuerdo a lo indicado por el gerente de obras, en el acta de recepción de obra, se ha observado que no es cemento pulido, sino microcemento color gris claro, dejándose constancia de ello en el acta de recepción, con observaciones.

Partida 03.06.01.08 Revestimiento con microcemento, color gris oscuro, partida se encuentra inconclusa.

Partida 03.07.02.07 Revestimiento de cal blanco, esta partida se encuentra inconclusa.

Título 05 Instalaciones eléctricas

Partida 05.02.01.02 Salida para braquetes, se encuentra inconclusa.

Partida 05.06.02 Luminarias empotradas a pared de 30 w a 2.20m, partida se encuentra inconclusa.

Con relación a la partida 05.02.01.02 salida para braquetes, ha sido observado por el comité de recepción.

(...)"

Habiéndose tomado imágenes que sustentan lo advertido y que forman parte del acta.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

**Registro fotográfico n.º01**

**Partida 03.03.04.01.01 Piso de porcelanato de 60x60 cm.**



*Esta partida se encuentra inconclusa, debido a que en la entrada a la capilla se constató que se vienen ejecutando trabajos de colocación de porcelanato*

**Fuente:** Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

**Registro fotográfico n.º02**

**Partida 03.03.07.02 Bancas de madera tornillo y partida 03.03.07.03 Atril de madera tornillo**



*De acuerdo al presupuesto de obra, se contemplan un total de 12 bancas de madera tornillo y un atril. Sin embargo, durante la inspección realizada, la comisión de control no encontró en la obra el mobiliario mencionado. En su lugar, se verificó que dentro de la capilla aún se estaban llevando a cabo trabajos de pintura y la colocación de porcelanato en el piso, por lo que la ejecución de estas partidas tiene un avance de 0%.*

**Fuente:** Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

**Registro fotográfico n.º03**

**Partida 03.03.12.01 Pintura látex 2 manos en muros interiores**



*Esta partida se encuentra inconclusa, debido a que en los muros interiores de la capilla se venían ejecutando trabajos relacionados al pintado de paredes, tal como se evidencia en los registros fotográficos.*

**Fuente:** Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00

**Registro fotográfico n.º04**

**Partida 03.03.12.02 Pintura látex 2 manos en muros exteriores y  
partida 03.03.12.04 Pintura látex 2 manos en vigas**



*Esta partida se encuentra inconclusa, debido a que falta pintar los muros de la fachada principal y muros de la parte posterior de la capilla, del mismo modo falta realizar el pintado con Pintura látex 2 manos en vigas (exteriores).*

**Fuente:** Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

**Registro fotográfico n.º05**  
**Partida 03.05.01.03 Enchape de porcelanato tipo madera**



*Esta partida se encuentra inconclusa, ya que solo se ha colocado en una de las paredes de la tienda de florería el enchape de porcelanato, estando pendiente el resto, tal como se evidencia en el registro fotográfico.*

**Fuente:** Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00

**Registro fotográfico n.º06**  
**Partida 03.06.01.07 Revestimiento de microcemento gris claro – rotonda grande**



*Esta partida se encuentra inconclusa, debido a que el acabado final debe ser con revestimiento de microcemento gris claro.*

**Fuente:** Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

**Registro fotográfico n.º07**

**Partida 05.06.02 Luminarias empotradas a pared de 30 w a 2.20m**



Esta partida se encuentra inconclusa, debido a que falta la instalación de las luminarias

Fuente: Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



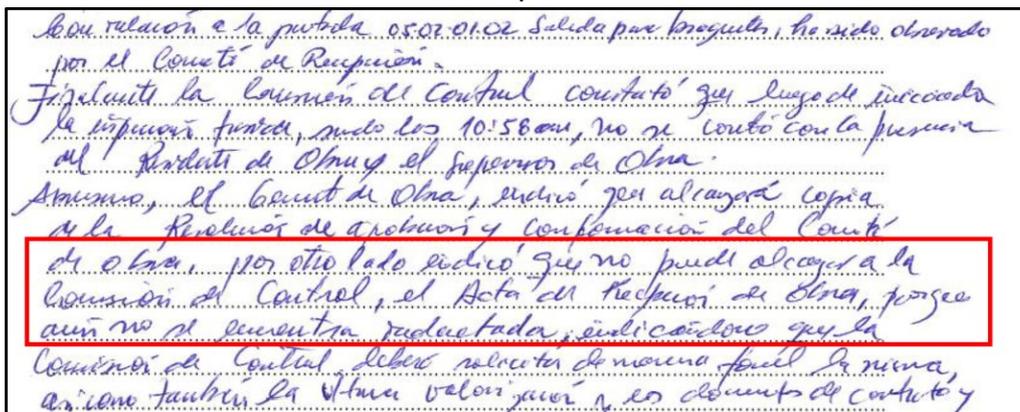
Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00

De los registros fotográficos se evidencia que la obra no se encuentra concluida, ya que existen partidas inconclusas.

Por otro lado, la Comisión de Control solicitó al Gerente de Obra de la Entidad el acta de recepción de la obra, quien indicó que no podía proporcionarla ya que aún no se encontraba redactada, dejándose constancia de ello en el Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025, como se puede ver en la imagen siguiente.

**imagen n.º 7**

**Precisión de comentario realizado por Gerente de obras de la Entidad**



Fuente: Acta de inspección física n.º002-2025-MPT/OCI-SCC-MACSFPH de 20 de febrero de 2025.

Siendo alcanzada a la comisión de control el 28 de febrero de 2025 con Oficio n.º073-2025-MDPH/ALC, en el cual se constata que el comité de recepción <sup>19</sup>visitó la obra el 19 de enero de 2025 (un día antes de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 20 de enero de

<sup>19</sup> Designados con Resolución de alcaldía n.º060-2025-MDPH-ALC de 5 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

2025). En dicha visita, se **suscribió el Acta de recepción y conformidad de obra<sup>20</sup>**, donde el comité de recepción no advirtió que la obra se encontraba inconclusa, sino que solo hizo algunas observaciones recomendando se corrijan.

(...)

#### **PORTADA DE INGRESO:**

- Se verifica fisuras en el área de veredas del ingreso, por lo que se solicite se realice las correcciones de dichas fisuras.
- Se verifica el manchado del portón de ingreso con concreto y desgaste de la pintura, por lo que se solicita el limpiado y retoque de pintura.
- Se verifica el manchado de pintura en sobrecimiento de cemento pulido por lo que se solicita el limpiado total.

#### **ROTONDA CENTRAL**

- Se Solicita una segunda mano en el acabado de microcemento en banca y respaldar de la rotonda central, debido que no se nota la diferencia con el tarrajeo pulido.

#### **BAÑOS**

- Se verifica desnivel entre la unión de la rampa y la vereda por lo que se solicita se nivele para evitar empozamiento de agua.
- Se verifica el daño de pintura producto de las lluvias, por lo que se solicita se realice un retoque general en el módulo de los baños.
- Se verifica que el tubo de discapacitados es de material de acero negro por lo que lo establecido en los planos establece tubo de acero inoxidable.

#### **MODULO DE NICHOS**

- Se verifica el daño de pintura producto de las lluvias, por lo que se solicita se realice un retoque general en el módulo de los nichos.

#### **CAPILLA**

- Se verifica el daño casi total de pintura interior y exterior producto de las lluvias debido que no cuenta con un empastado total, por lo que se solicita se realice el desprendimiento del daño pintura y se realice el empastado y luego el pintado de dos manos de pintura, esto garantizara un mejor acabado y mayor durabilidad.
- Se verifica que las bancas de madera incluido el atril y puertas se encuentran manchados con concreto y pintura por lo que se solicita se realice un retoque general de los elementos de madera.
- Se verifica que en la entrada a la capilla se forma un hall entre las jardineras y la fachada, siendo este de cemento pulido, lo que origina en tiempo de lluvias que salpique a la puesta manchándola de barro, por lo que se recomienda colocar porcelanato para evitar manchar la puerta.

#### **PISOS Y PAVIMENTOS**

- Se solicita la limpieza total de las veredas y porcelanato de todos los ambientes.

En mérito al Artículo N° 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista es responsable por vicios ocultos que conlleven al deterioro parcial o total de la Obra, su responsabilidad alcanza durante un plazo no menor a 07 años a partir de la Recepción de la Obra.

(...).

De lo anterior se desprende que el comité de recepción no advirtió que la obra se encontraba inconclusa, solo hizo algunas observaciones indicando se corrijan y finalmente cito el *Artículo N° 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, donde se señala que el Contratista es responsable por vicios ocultos.

En virtud de lo expuesto, se advierte que el supervisor de obra comunico a la entidad que la obra se encontraba culminada, pese a que el contratista no habría cumplido con la ejecución al 100 % de partidas establecidas en el expediente técnico en el plazo contractual, hecho que no fue



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

<sup>20</sup> Suscrita por: ing. Christopher Israel Valladares Ojeda, presidente de comité; CPC. Santos Abrahan Fox Farfán, primer miembro y Abog. Anthony Paul Guerrero Zarate, segundo miembro.

advertido por el comité de recepción, al momento de suscribir el **Acta de recepción y conformidad de obra**.

## b) Criterio

Los hechos expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

 **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF**, vigente desde el 28 de octubre de 2022, que establece:

“(…)

### **Artículo 143. Cómputo de los plazos**

*Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.*

### **Artículo 161. Penalidades**

*161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. (...).*

### **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

*162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente. (...).*

### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...).*

### **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

*208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

“(…)

*208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*

*208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

*208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.*



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

(...)

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

(...)"

✚ **Contrato de Ejecución de Obra n°001-2024-MDPH-ALC**, para la ejecución de la obra: **"Rehabilitación del sistema de agua potable en el Distrito de Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes- Región Tumbes"**, suscrito el 6 de setiembre de 2024.

"(...)

#### CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)

#### CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si el **CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

(...)"

#### **c) Consecuencia**

La situación expuesta, afecta la transparencia en los procedimientos de ejecución y la idoneidad técnica de la obra; así como, la inaplicación de penalidad por mora al contratista.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al hito de Control n.º03: "Culminación y Recepción de Obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
ACUNA ROSALES Andrea Del  
Carmen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:00:13 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de la cual, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º02.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al inicio del plazo ejecución de obra, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 5 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por APOLO  
GOMEZ Luis Orlando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-03-2025 16:49:04 -05:00

---

**Luis Orlando Apolo Gómez**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALEMAN  
CORNEJO Rosita Katherine FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-03-2025 16:40:24 -05:00

---

**Rosita Katherine Alemán Cornejo**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PINTADO  
MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-03-2025 16:45:59 -05:00

---

**Jesús Jairo Pintado Marino**  
Integrante Especialista  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ACUÑA  
ROSALES Andrea Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-03-2025 17:02:44 -05:00

---

**Andrea Del Carmen Acuña Rosales**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Tumbes

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**1. ENTIDAD APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA.**

N°	Documento
1	Resolución de alcaldía n.º 050-2025-MDPH/ALC, de 27 de enero de 2025
2	Asiento n.º 98 de Cuaderno de Obra Digital, de 2 de enero de 2025
3	Asiento n.º 103 de Cuaderno de Obra Digital, de 6 de enero del 2025
4	Asiento n.º 110 de Cuaderno de Obra Digital, de 9 de enero de 2025
5	Carta n.º 019-2024/CEPH/RC de 9 de enero de 2025
6	Asiento n.º 112 de Cuaderno de Obra Digital, de 14 de enero de 2025
7	Carta n.º 002/2025-CEA-CDFM-SO de 14 de enero de 2025
8	Carta n.º 01-202/PROYECTISTA ING.JACM de 17 de enero de 2025
9	Carta n.º 01-2025/PROYECTISTA/ING.JACM de 17 de enero de 2025
10	Carta n.º 020-2025/CEPH/RC de 18 de enero de 2025
11	Carta n.º 014-2025/CEA-CDFM-SO de 20 de enero de 2025
12	Informe n.º 016-2025-ASES.LEGAL-MDPH de 24 de enero
13	Informe n.º 015-2025/MDPH/GODU de 21 de enero de 2025
14	Asiento n.º 119 de Cuaderno de Obra Digital, de 17 de enero de 2025
15	Asiento n.º 121 de Cuaderno de Obra Digital, de 18 de enero de 2025
16	Oficio n.º 073-2025-MDPH/ALC de 28 de febrero de 2025
17	Acta de inspección física n.º -002-2025-MPT/OCI-SCC-MACFPH de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
 APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALEMÁN CORNEJO Rosita  
 Katherine FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PINTADO MARINO Jesus Jairo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00

**2. SUPERVISOR DE OBRA COMUNICÓ A LA ENTIDAD QUE LA OBRA SE ENCONTRABA CULMINADA, PESE A QUE EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN AL 100 % DE PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL PLAZO CONTRACTUAL, HECHO QUE NO FUE ADVERTIDO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y LA IDONEIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA.**

N°	Documento
1	Asiento n.º 127 de Cuaderno de Obra Digital, de 28 de enero de 2025
2	Asiento n.º 130 de Cuaderno de Obra Digital, de 30 de enero del 2025
3	Carta n.º 015-2025/CEA-CDFM-SO de 30 de enero de 2025
4	Oficio n.º 073-2025-MDPH/ALC de 28 de febrero de 2025
5	Acta de recepción y conformidad de obra de 19 de febrero de 2025.
6	Acta de inspección física n.º -002-2025-MPT/OCI-SCC-MACFPH de 20 de febrero de 2025.
7	Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 073 – 2024 – MDPH/ALC, de 8 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por  
 ACUÑA ROSALES Andrea Del  
 Camen FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2025 17:02:11 -05:00

**APÉNDICE N° 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control N° 111-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1(\*)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, POR OTRO LADO, EL CONTRATISTA VENDRÍA INCUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA Y EXCLUSIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL RESIDENTE DE OBRA, SITUACIÓN QUE NO VIENE SIENDO ADVERTIDA POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.



(\*) La Entidad ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que pueden superen los hechos adversos comunicados.

Firmado digitalmente por  
APOLO GÓMEZ Luis Orlando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:50:35 -05:00

Informe de Hito de Control N° 002-2025-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3(\*)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES REALIZADAS POSTERIOR A SU FECHA PROGRAMADA, NO ADVERTIDAS POR LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LA FALTA DE REGISTRO OPORTUNO Y TRANSPARENTE EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PODRÍA DAR LUGAR A UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO QUE, A SU VEZ, GENERA EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES.



Firmado digitalmente por  
ALEMAN CORNEJO Rosita  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:39:36 -05:00

- CONTRATISTA ESTARÍA EJECUTANDO PARTIDAS CONTRACTUALES FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE HA CONTRIBUIDO CON DILATAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y CONLLEVARÍA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA.



Firmado digitalmente por  
PINTADO MARINO Jesus Jairo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 16:45:39 -05:00

- CONTRATISTA VENDRÍA INCUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, SITUACIÓN QUE NO VIENE SIENDO ADVERTIDA POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.



(\*) La Entidad ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que pueden superen los hechos adversos comunicados.

Firmado digitalmente por  
ACUÑA ROSALES Andrea Del  
Camen FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2025 17:02:11 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 151-2025-CG/OC0475

**EMISOR** : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FREDY REMBERTO ROSALES RETO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación y recepción de la obra: ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES CUI 2597821, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190178189**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2025-CG/0475
2. OFICIO-000151-2025-OC0475
3. INFORME FINAL N°10 HITO 3 SUSCRITO

**NOTIFICADOR** : ROSITA KATHERINE ALEMAN CORNEJO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2025-CG/0475

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 151-2025-CG/OC0475

**EMISOR** : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FREDY REMBERTO ROSALES RETO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190178189

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 31

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación y recepción de la obra: ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES CUI 2597821, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000151-2025-OC0475
2. INFORME FINAL N°10 HITO 3 SUSCRITO



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tumbes, 05 de Marzo de 2025  
**OFICIO N° 000151-2025-CG/OC0475**

Senor(a):  
**Fredy Remberto Rosales Reto**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital**  
Plaza De Armas N° 131  
**Tumbes/Tumbes/Pampas De Hospital**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N°010-2025-OCI/0475-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación y recepción de la obra: "**ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO EL ANGEL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES – CUI 2597821**", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Andrea Del Carmen Acuña Rosales**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial De Tumbes  
Contraloría General de la República

(AAR/rac)

Nro. Emisión: 00320 (0475 - 2025) Elab:(U65021 - 0475)

